

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00190-00

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto a lo decidido en proveído de esta misma fecha, visible en el cuaderno de la demanda ejecutiva.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 116 del 15-ago-2023*

(3) C3

Gss



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00190-00

Para todos los efectos téngase en cuenta la justificación allegada por el señor DANIEL MURGUEITIO ESCOBAR, en su calidad de representante legal de “ESTE ES MI BUS S.A.”, a la audiencia llevada a cabo el 8 de junio de 2023, En todo caso, se le pone en conocimiento que, dentro del presente asunto hubo conciliación entre las partes, lo que generó no llevar a cabo las demás etapas de la audiencia, entre ellas la recepción de su testimonio.

De otra parte, se pone en conocimiento del extremo demandante lo manifestado por la apoderada judicial que representa a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, en el sentido de que ya se realizó el pago correspondiente al acuerdo conciliatorio, al cual llegaron las partes.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 116 del 15-ago-2023

(3) cdo 1

Gss



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00190-00

Estando el proceso para librar el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, en virtud al incumplimiento del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, el apoderado de parte mencionada, allega desistimiento de iniciar la ejecución en virtud según su dicho a que, ya se encuentra satisfecho el pago de las sumas de dinero respectivas.

Así las cosas, por sustracción de materia no hay lugar a elevar pronunciamiento alguno, como consecuencia de lo mencionado en precedencia.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 116 del 15-ago-2023*

(3) C2

Gss